

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**3720 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la se prorroga la declaración como puestos de difícil cobertura para determinadas plazas de carácter asistencial de la Red de Salud Mental de la Región de Murcia calificadas como tales por la Resolución de 26 de abril de 2023, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud. (BORM n.º 114, de 19 de mayo).**

Por Resolución de 26 de abril de 2023, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se declararon como puestos de difícil cobertura determinadas plazas de carácter asistencial de la Red de Salud Mental de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 bis de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, concretamente las de la categoría de facultativo sanitario especialista de la opción psiquiatría de los Centros de Salud Mental de Lorca y Águilas por un período de dos años (BORM n.º 114, de 19 de mayo).

Transcurrido el citado período de tiempo, e instada la prórroga de dicha declaración por la Dirección General de Salud Mental con la finalidad de poder seguir aplicando los incentivos necesarios para garantizar una atención equitativa, continua y de calidad a la población de los municipios de Lorca, Águilas, Totana y Puerto Lumbreras, tras la comprobación de los requisitos y criterios exigibles, y previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad de 9 de julio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud

#### Resuelvo:

**Primero.** Prorrogar durante 2 años, desde el 20 de mayo de 2025, la declaración como puestos de difícil cobertura de las plazas de la opción Psiquiatría, de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, de los Centros de Salud Mental de Lorca y Águilas por un período de dos años, sin perjuicio de que tal calificación pueda ser objeto de revisión si dejaran de concurrir las circunstancias que dan lugar a la misma.

**Segundo.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el portal sanitario Murciasalud, en la siguiente dirección <https://www.murciasalud.es>.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 15 de julio de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Viguera.